

Ref: INTERVENCION - 50099/2023
Asunto: Modificación del presupuesto núm. 16/2023

DECRETO

En virtud de las atribuciones que confiere al Alcalde el artículo 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, y legislación concordante, visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria n.º 16 de 2023 por transferencia y generación de créditos, considerando que según informa el Sr. Interventor accidental, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 a 181 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y artículos 39 a 46 del RD 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto y a los parámetros establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por la presente vengo en disponer la aprobación de esta modificación presupuestaria, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos tanto del vigente presupuesto, las siguientes modificaciones:

- Por transferencia del crédito:

<u>ÁREA DE GASTO 1</u>				
<u>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA</u>				
<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>				<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
			<u>CONCEPTO</u>	
12	9206	15000	RR.HH.: Productividad	134.738,00
			TOTAL BAJAS:	134.738,00

<u>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA</u>				
<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>				<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
			<u>CONCEPTO</u>	
15	1330	61900	Movilidad: Plan señalización horizontal	134.738,00
			TOTAL ALTAS:	134.738,00

- Por generación de crédito:

<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>				
<u>PARTIDA</u>				<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
			<u>CONCEPTO</u>	
	76100		Diputación: inversiones	439.738,00
	72100		ESTADO: O.A. Y A.E.	204.083,95
			TOTAL INGRESOS:	643.821,95

<u>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA</u>				
<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>				<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
			<u>CONCEPTO</u>	
15	1330	61900	Movilidad: Plan señalización horizontal	439.738,00
14	9290	62300	SS.GG.: Proyecto 423 "Fotovoltaica"	204.083,95
			TOTAL ALTAS:	643.821,95

Así lo ha resuelto y firma, en Benidorm a (ver fecha de sello de Libro de Decretos), de todo lo cual, como secretario, doy fe..



Aida García Mayor, Concejal Delegada de Hacienda, tiene el honor de presentar la siguiente

PROPUESTA

La Concejalía propone la generación de 439.738,00 euros en la aplicación presupuestaria de gasto 15 1330 61900, vista la subvención recibida de la Diputación de Alicante para la reposición de la señalización horizontal del municipio.

Asimismo esta misma Concejalía de Movilidad solicita la transferencia de 134.738,00 euros de la aplicación presupuestaria de gasto 12 9206 15000 a la 15 1330 61900 para dotar la parte de la aportación municipal al proyecto de señalización horizontal anteriormente mencionado.

Por su parte la Concejalía de Espacio Público y obras propone la generación de 204.083,95 euros en la aplicación presupuestaria de gasto 14 9290 423 62300, vista la subvención recibida para el proyecto “Instalación Fotovoltaica” dentro de los fondos IDAE.

Por todo ello, a los efectos de la oportuna contabilización en el presupuesto municipal vigente, considero necesaria la aprobación de la modificación presupuestaria n.º 16:

- Por transferencia del crédito:

ÁREA DE GASTO 1

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

				IMPORTE
APLICACIÓN PRESUP.				MODIFICACIÓN
CONCEPTO				
12	9206	15000	RR.HH.: Productividad	134.738,00
			TOTAL BAJAS:	134.738,00

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA**

APLICACIÓN PRESUP.			CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
---------------------------	--	--	-----------------	---------------------------------

15	1330	61900	Movilidad: Plan señalización horizontal	134.738,00
			TOTAL ALTAS:	134.738,00

- Por generación de crédito:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARTIDA		CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
----------------	--	-----------------	---------------------------------

76100		Diputación: inversiones	439.738,00
72100		ESTADO: O.A. Y A.E.	204.083,95
		TOTAL INGRESOS:	643.821,95

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

APLICACIÓN PRESUP.			CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
---------------------------	--	--	-----------------	---------------------------------

15	1330	61900	Movilidad: Plan señalización horizontal	439.738,00
14	9290	62300	SS.GG.: Proyecto 423 "Fotovoltaica"	204.083,95
			TOTAL ALTAS:	643.821,95

La Concejal de Hacienda

Concejalía de Recursos Humanos

FRANCISCO MANUEL LÓPEZ OCAÑA, Jefe del Servicio de Recursos Humanos, emite el siguiente

INFORME

Visto el informe del Departamento de Ingeniería de este Ayuntamiento, expediente número 48995/2023, de fecha 10/10/2023, en el que se pone de manifiesto la necesidad de realizar una transferencia de crédito del Capítulo 1 a una nueva partida creada al efecto por importe de 134.738 € (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO) referente a la ejecución de las obras del Proyecto de Actuaciones de Señalización Horizontal en Calles del Término Municipal de Benidorm, subvencionado por el PLAN + CERCA 2023.

Vistas la Aplicaciones Presupuestarias vinculadas jurídicamente y con crédito suficiente correspondientes al Capítulo 1, previa consulta a la Intervención Municipal respecto al estado de ejecución de las mismas, la modificación presupuestaria solicitada por el Departamento de Ingeniería, no menoscaba el servicio previsto por el Departamento de Recursos Humanos hasta el final del presente ejercicio 2023, en las siguiente Aplicación Presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria en baja:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
12-9206-15000	Complemento de Productividad	134.738

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en los artículos 177 y 179, en su caso, del TRLHL

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 16 tramitado para transferir y generar crédito dentro del vigente presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

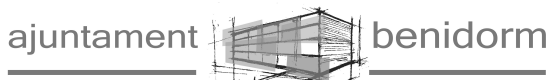
Las transferencias de crédito de gastos corrientes correspondientes a aplicaciones presupuestarias vienen reguladas en los artículos 179 y 180 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo y 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases de ejecución del citado Presupuesto.

Las transferencias que se proponen observan las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDLeg. 2/2004 y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990:

- No afectarán a créditos ampliables ni extraordinarios concedidos en el ejercicio.
- No se minoran créditos incrementados con transferencias o suplementos, ni los incorporados con cargo al Remanente de Tesorería, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- No se incrementan créditos que hayan sido objeto de minoración por otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

El total de altas de créditos es igual a las bajas, y los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos, ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

La generación de crédito financiada por aportaciones de naturaleza no tributaria viene regulada en el artículo 181 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y el artículo 8 de las Bases de ejecución del vigente presupuesto, cumpliéndose



El órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria es, según lo dispuesto en el artículo 12 de las bases de ejecución del presupuesto, la Alcaldía.

Por todo ello se informa que la tramitación del expediente se ajusta a la normativa vigente, resultando la operación nivelada y sin que se produzca déficit inicial, siendo la resolución de la Alcaldía firme y ejecutiva desde el momento que se dicte sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

El Interventor accidental

